



JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
Diecinueve (19) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandada	Carmen Emilia Posada Carmona
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Asunto	Aprueba Liquidación del Crédito
Radicación	633024089001-2019-00024-00

Vencido el término de traslado a la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la parte demandante como la misma no fue objetada, ni hubo pronunciamiento alguno sobre ella, el Despacho procede a impartir la respectiva **APROBACIÓN**, de conformidad al artículo 446 numeral 3º del Código General del Proceso, así:

Pagaré N°.054306100002537 A3399667 obligación **N°725054300038255** por valor total de: **SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$6'981.484,00) Mcte.**

Pagaré N°4481860001716155 A3811306 por valor total de: **CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS (\$4'727.182,00) Mcte.**

Suma total del crédito (dos pagares) por valor de: **ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$11'708.666,00) Mcte.**

NOTIFÍQUESE.

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA
Juez

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA
JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE GENOVA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f479f9eb6cbd1be80dc27602a5db9e1e55e6a6da516c09a74262334b5497655f

Documento generado en 19/07/2021 08:31:30 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 057

FIJACIÓN: 21-07-2021



ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria